

AYUNTAMIENTO DE SAN FELICES DE BUELNA

CVE-2017-11738 *Notificación de baja de oficio por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes.*

Por resolución de Alcaldía de fecha 14 de diciembre de 2017 se ha adoptado lo siguiente:

Resolución de Alcaldía BII 12/2017.

Iniciado procedimiento de baja de oficio, tras tener constancia la Alcaldía que en la vivienda sita en el barrio de Mata, nº 82, al día de la fecha, está deshabitada, no teniendo conocimiento del lugar de residencia actual de don José Fernando Camacho Gonzalo; tramitados los oportunos requerimientos y trasladado el expediente al INE, con fecha 11 de diciembre del corriente se ha recibido informe emitido por la Sección Provincial del Consejo de Empadronamiento, en sentido favorable sobre el expediente de baja de oficio incoado por este Ayuntamiento, al amparo de lo dispuesto en los artículos 54 y 72 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales.

En uso de las atribuciones concedidas a esta Alcaldía por la Ley 7/1985 de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, por medio del presente resuelvo:

1º Declarar, a la persona abajo indicada, de baja de oficio por inscripción indebida, desconociéndose, al día de la fecha, su lugar de residencia y con la fecha abajo indicada:

(...)

Nombre y apellidos: José Fernando Camacho Gonzalo.

Documento Identidad: N.I.F.

Número Identidad: 13771018 K.

(...)

2º - Notificar la presente notificación, al ignorarse el lugar de notificación, mediante su publicación en el Boletín Oficial del Estado, Boletín Oficial de Cantabria y tablón de anuncios, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; con indicación de que la presente resolución es firme en vía administrativa contra la que solo cabe la interposición de recurso administrativo potestativo de reposición en el plazo de 1 mes desde la recepción de la presente notificación ante el órgano que dicta la resolución. Igualmente, será posible la interposición de recurso jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación o de la desestimación expresa del recurso potestativo de reposición. Si la desestimación del recurso de reposición fuera presunta, que se producirá al mes de haber sido interpuesto, el plazo de interposición del recurso jurisdiccional será de 6 meses desde que se entienda producido el silencio de acuerdo con su normativa específica, todo ello sin perjuicio de la interposición de los recursos que los interesados estimen oportunos.

Fecha de Baja: 14/12/2017.

La presente resolución es firme en vía administrativa contra la que solo cabe la interposición de recurso administrativo potestativo de reposición en el plazo de 1 mes desde la recepción de la presente notificación ante el órgano que dicta la resolución. Igualmente, será posible la interposición de recurso jurisdiccional contencioso administrativo en el plazo de dos meses desde la recepción de la presente notificación o de la desestimación expresa del recurso potestativo de reposición. Si la desestimación del recurso de reposición fuera presunta, que se producirá al mes de haber sido interpuesto, el plazo de interposición del recurso jurisdiccional

VIERNES, 5 DE ENERO DE 2018 - BOC NÚM. 4

será de 6 meses desde que se entienda producido el silencio de acuerdo con su normativa específica, todo ello sin perjuicio de la interposición de los recursos que los interesados estimen oportunos.

San Felices de Buelna, 14 de diciembre de 2017.

El alcalde,

José A. González-Linares Gutiérrez.

[2017/11738](#)

CVE-2017-11738